



RADICADO:	08001310501120180004400
DEMANDANTE:	JAIME ENRIQUE HERRAN ROJAS
DEMANDADO:	LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DEL DAMAB
SINDICATO:	SINFUPAGED
PROCESO	FUERO SINDICAL – ACCION DE REINTEGRO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que se encuentra pendiente reprogramar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 45 de la Ley 712 de 2001.

Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 25 de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria.

AUTO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 45 de la Ley 712 de 2001, la cual tendrá lugar el día **03 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 03:00 P.M.**

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo **Lifezise**, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual deberá estar previamente instalado y configurado por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link <https://call.lifesecloud.com/16182270>

RESUELVE:

- 1. SEÑALAR** el día **03 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 03:00 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 45 de la Ley 712 de 2001, que será adelantada a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 2018-00044